

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1994.

Visto y

Considerando:

Que por resolución nº 653/94 del Tribunal se resolvió la utilización del edificio de la calle Cerrito 536.-

Que, con arreglo a lo informado por la Subdirección General de Arquitectura - Ley 23.984 a fs. 31/34, se esta en condiciones de trasladar a las Defensorías instaladas en los inmuebles de Callao 635 y Viamonte 1709 , así como a la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción nº 9 del inmueble de Lavalle 1638,

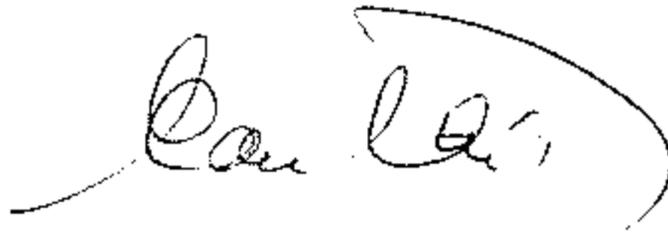
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Trasladar las Defensorías Penales Nros. 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16 existentes en el edificio de Callao 635 al edificio de Cerrito 536.-

2º) Trasladar las Defensorías Penales Nros. 1, 2, 4, 11 y 12 con asiento en Viamonte 1709 a Cerrito 536.-

3º) Trasladar la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción Nro. 9 de su actual ubicación en Lavalle 1638 a Cerrito Nº 536.-

4º) Regístrese, hágase saber y comuníquese.-



EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR